

potestas Dei est, & tibi Domine misericordia. (a) ; Qué significa esto, dice San Agustín? Es verdad, responde este Padre, que Dios no ha producido dentro de sí mismo mas que una palabra, que es su Verbo; pero este Verbo, esta palabra que nació de Dios, nos hace oír dos voces, la de la misericordia, y la de la justicia: *Misericordiam, qua plena est terra; & justitiam, qua red-det unicuique juxta opera sua.* La voz de la justicia nos amenaza; la voz de la misericordia nos asegura. Una y otra con este admirable temperamento de confianza y de temor nos gobiernan en el camino de la eternidad bienaventurada, que yo os deseo, &c.

(a) Psalm. 61. v. 12.

SERMON PARA EL DOMINGO DE LA segunda Semana:

*Sobre la sabiduría y suavidad de la ley Chris-
tiana.*

Adhuc eo loquente, ecce nubes lucida obum-
bravit eos. Et ecce vox de nube dicens:
Hic est filius meus dilectus, in quo mihi
benè complacui. Ipsum audite.

*Hablando aun él, los cercó una nube resplande-
ciente, y salió de la nube una voz, que decía:
Este es mi hijo querido, en quien he puesto mi
complacencia. Escuchadle. Matth. 17. v. 5.*

SEÑOR.

HOY se cumple aquel gran mysterio que anunciaba el Apostol á los Hebreos, que habiendo Dios hablado antiguamente á nuestros padres de muchas y diferentes maneras por sus profetas, nos habló por su mismo Hijo en estos ultimos tiempos: *Multifariam, multisque modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis, novissimè ... loquutus est nobis in filio.* (a) Estas palabras de San Pablo se verifican entera y sensiblemente en el mysterio de la Transfi-

Mm 2

gu-

(a) Heb. i. v. 1. v. 2. v. 3. v. 4. v. 5. v. 6. v. 7. v. 8. v. 9. v. 10. v. 11. v. 12. v. 13. v. 14. v. 15. v. 16. v. 17. v. 18. v. 19. v. 20. v. 21. v. 22. v. 23. v. 24. v. 25. v. 26. v. 27. v. 28. v. 29. v. 30. v. 31. v. 32. v. 33. v. 34. v. 35. v. 36. v. 37. v. 38. v. 39. v. 40. v. 41. v. 42. v. 43. v. 44. v. 45. v. 46. v. 47. v. 48. v. 49. v. 50. v. 51. v. 52. v. 53. v. 54. v. 55. v. 56. v. 57. v. 58. v. 59. v. 60. v. 61. v. 62. v. 63. v. 64. v. 65. v. 66. v. 67. v. 68. v. 69. v. 70. v. 71. v. 72. v. 73. v. 74. v. 75. v. 76. v. 77. v. 78. v. 79. v. 80. v. 81. v. 82. v. 83. v. 84. v. 85. v. 86. v. 87. v. 88. v. 89. v. 90. v. 91. v. 92. v. 93. v. 94. v. 95. v. 96. v. 97. v. 98. v. 99. v. 100.

guración, que es el asunto de nuestro Evangelio. Dios había dado à los hombres en el monte Sinai una ley, cuyo interprete, ministro, y legislador, segun la exposicion de la Escritura, fue Moysés. En los tiempos siguientes suscitó Profetas que explicasen à los hombres esta ley, para hacer que supiesen sus preceptos, para reprehenderlos quando los desobedecian, para sujetarlos à ellos, para obligarlos yá con amenazas yá con promesas, à cumplirlos. Pero ni Moysés ni los Profetas fueron mas que unos Precursores del hombre Dios: ni la ley que publicaban fue mas que una disposicion para la ley santa y nueva que habia de traer al mundo Jesu-Christo. Por esto se muestra entre Moysés y Elías, el uno Legislador, y el otro Profeta, y cercado de una luz resplandeciente: para enseñarnos que habiendose desvanecido todas las sombras de la ley antigua, y habiendo yá recibido toda su luz los Profetas, yá no hay otro que merezca ser oído, ni deba ser nuestro Maestro. En efecto, Christianos, escuchemos à este nuevo Legislador, y obedezcamos à esta voz celestial que nos dice: *ipsum audite*. Para infundir en vosotros un afecto tan justo y necesario, quiero hablaros de la ley Christiana; y para tratar dignamente tan grande asunto, necesito y pido la gracia del Espiritu Santo por la intercesion de Maria. AVE MARIA.

Aunque San Pablo dixo, que fue voluntad de Dios salvar à los hombres por medio de la necesidad del Evangelio, *Placui Deo per stultitiam predicationis salvos facere credentes*, (a) no se ha de imaginar que la ley Christiana incluya alguna cosa opuesta à la verdadera sabiduria, ni à la razon. Porque como repara San Geronymo, despues de haber hablado el Apostol de esa suerte, declara que su ministerio es predicar la sabiduria à los espirituales y perfectos: *Sapientiam loquimur inter perfectos*. (b) Y pues tengo hoy el mismo oficio que el Doctór de las Gentes (por mas indigno que sea de él) y predico la misma ley que él predi-

(a) 1. Cor. 1. v. 21. (b) 1. Cor. 2. v. 6.

dicaba à los Gentiles, tengo derecho como él, para decirlos, y os lo digo desde el principio de este discurso, que la ley Evangélica de que acabo de hablar es entre todas las leyes la mas racional y prudente: esta es mi primera proposicion. Y no esto solo: antes para hacer que la tengais mas ardiente aficion, añadido que esta ley tan sabia es al mismo tiempo la mas amable y mas suave de todas. Estas es mi segunda proposicion. Con estos dos respetos hemos de considerar la ley de Jesu-Christo: con respecto al entendimiento, y con respecto al corazon. Respeto del entendimiento no tiene cosa que no sea digna de nuestro aprecio: respeto del corazon es digno de nuestro amor quanto hay en ella. Asi intento combatir aquellos dos falsos principios de que se han valido siempre los enemigos de la Religion Christiana, para hacernosla igualmente odiosa y despreciable: despreciable, persuadiendonos que se opone à la razon, y à las reglas de la verdadera prudencia: odiosa, representandonosla como una ley muy aspera, y sin algun deleyte espiritual. A estos dos errores opongo dos calidades de la ley Evangélica: una de razon, otra de suavidad. Ley sumamente racional: esto vereis en el primer punto: Ley sumamente amable: esto os mostraré en el segundo. Estas dos verdades importantes han de ser el objeto de vuestra atencion.

I. PARTE.

Si miramos las cosas en sí mismas, y en los terminos de aquella legitima obligacion que hace que se sujete al Criador la criatura, no nos toca el juzgar, ni aun examinar la ley que nos traxo del cielo, y vino à publicar en el mundo Jesu-Christo. Porque si los Soberanos de la tierra tienen poder de hacer leyes sin obligacion de dar razon de ellas, si su voluntad y su gusto bastan para autorizar lo que ordenan, sin que puedan pedirles otra razon sus vasallos, es muy justo que por lo menos concedamos el mismo privilegio, y rindamos el mismo vasallage al que no solamente es nuestro Legislador y nuestro Dueño, sino tambien nuestro

tro, Salvador y nuestro Dios. Lo que nos toca es sujetarnos à su ley, y no sujetar su ley à nuestra censura: observarla con una perfecta fidelidad, mas no examinarla con una curiosidad presuntuosa.

Pero no obstante, es notorio que no ha habido en el mundo ley mas criticamente examinada, y por consiguiente, ni mas impugnada, ni mas condenada que la ley de Jesu-Christo; puede decirse de ella lo que en general dixo del mundo el Espiritu Santo en el Eclesiastes que quiso Dios con particular desigño, à lo que parece, entregarle à las disputas, y contiendas de los hombres: *Tradidit mundum disputationi eorum.* (a) Porque esta ley, con ser tan venerable y tan santa, ha sido desde su institucion (si me es licito explicarme así) problema de todos los siglos. Los Gentiles, y aun los licenciosos de la Christianidad siguiendo las luces de la prudencia carnal, la han reprobado como muy elevada y superior à las fuerzas humanas; quiero decir, como ley que afecta una perfeccion desmedida, y pasa los limites que prescribe la recta razon. Y al contrario muchos de los hereges preocupados de su juicio la han impugnado como muy natural y muy humana; quiero decir, como una ley que le dexaba demasiada libertad al hombre, y no impone con bastante estrechura y rigor la obligacion de los preceptos que establece. Los primeros la acusaron de indiscreta, los segundos de relajada. Los unos, segun refiere San Agustin, se quejaron de que obligaba à un despego fantástico y necio de las cosas del mundo: *Visi sunt iis Christiani res humanas stultè, supra quam oportet deserere.* Y los otros, como unos reformadores temerarios y presumidos la motejaron, porque en eso mismo se portaba con demasiada condescendencia, y era poco lo que pedia. ¿Sabeis, Christianos, lo que yo quisiera inferir de ahí? Pues sin pasar adelante será mi conclusion, que la ley Christiana es una ley justa, una ley racional, una ley conforme à la regla universal del espiritu de Dios: porque

(a) Eccles. 3. v. 11. *Et dedit illi sensum, ut scrutaretur seculum, et non potest addere, et non potest auferre.*

que tiene el medio entre estos dos extremos. El carácter del espiritu del hombre es dexarse llevar del uno, ò del otro; y el carácter del Espiritu de Dios, segun la máxima de San Gregorio Papa, consiste en una prudente moderacion; con que una ley que igualmente han tenido osadía los hombres para condenarla por exceso y por defecto, es justamente ley en que se halla el temperamento de sabiduría y de razon, que hace segun el pensamiento del Profeta Rey, que sea una ley sin tacha: *Lex Domini immaculata.* (a)

Y ciertamente, añade San Agustin, (es importante esta advertencia) si la ley de Jesu-Christo hubiera sido en todo al gusto de los Paganos, hubiera dexado de ser racional. Y si los licenciosos la aprobáran, la debíamos tener por sospechosa; pues agradaba à hombres viciosos y estragados. Para ser una ley irreprehensible, es necesario que no sea à su gusto; y el mismo exceso que la han atribuido es su justificacion. Digo lo mismo con proporcion de los heresiarcas preocupados de un falso zelo, è hinchados con una soberbia vana: estos quisieron estrechar mas esta ley, siendo por sí misma tan estrecha; intentaron reformar, como dice Vicencio Lirinense, lo que habia de reformar los à ellos; y fue conveniente que la ley Christiana, para que no pasase à una severidad desmedida, y quedase en los terminos de aquel culto racional en que su diferencia esencial consiste, y por el qual la distingue San Pablo, no se conformase con sus ideas; y soñasen defectos en ella; para que sea verdad que no tiene ninguno.

Si aqui se tratára solamente de hacer una simple apología de las obligaciones Christianas, pudiera contentarme con esto; y sin decir mas, juzgára que habia cumplido bastante con mi desigño: pero paso adelante; y en quanto puedo, deseo ponerlos en estado de rendir de hõy en adelante sin contradiccion ni resistencia una perfecta obediencia à este divino Señor, à quien Dios nos manda

(a) Psalm. 18. v. 8. *Et non potest addere, et non potest auferre.*

escuchar: *Hic est filius meus dilectus, ipsum audite.* Es necesario aficionarnos à su ley, y moveros à su observancia; y para esto es preciso daros todo el conocimiento de ella, que es necesario. Atended si gustais. Yo confieso que la ley de Jesu-Christo es una ley santa y perfecta; pero al mismo tiempo afirmo que no tiene cosa desmedida, como el espíritu del mundo se persuade. Confieso que es una ley que tiene moderacion, y como tal es proporcionada à las fuerzas de los hombres; pero añado que no tiene ninguna anchura en su moderacion, como se lo ha figurado el espíritu de la heregía. Pues estas dos verdades bien entendidas me obligan eficazmente à la observancia de esta ley; destruyen todos los juicios con que la disolucion ò el amor propio me pudieran preocupar contra ella, y me determinan à vivir como Christiano; porque no hay cosa que me parezca tan racional ni tan justa como el tener que guarda esta ley. ¡Qué fortuna sería la vuestra y la mía, si estuviéramos bien penetrados de estos sentimientos!

Hermanos míos (dice San Juan Chrysostomo tratando de este mismo asunto) la ley de Jesu-Christo en su perfeccion no tiene cosa que deba ofender à la prudencia humana, por mas delicada que sea; y despreciarla como ley desmedida, es hacerla injuria, y no conocerla. Yá atendamos à las obligaciones generales que impone à todos los estados; yá consideremos las reglas particulares que prescribe à cada condicion, siempre lleva consigo (si puedo valerme de este termino) el sello de una soberana razon que la dirige; en todo muestra que ha dimanado del consejo de Dios como de su fuente. Porque (prosigue el Chrysostomo) ¿qué cosa hay tan singular en la ley Christiana, que un buen juicio, aunque sea muy esquisito, no deba aprobar? Esta ley obliga al hombre à renuciarse à sí mismo, à mortificar su espíritu, à crucificar su carne; quiere que ahogue todas sus pasiones, que abandone todos sus intereses, que sufra un agravio sin vengarse, que se dexé quitar sus bienes sin pedir la restitution por justicia; manda dos cosas en la apariencia muy opuestas, ò à lo menos muy paradoxas; la una, aborrecer à sus parientes y amigos, la otra amar

amar à sus enemigos y perseguidores: le imputa à delito el solicitar riquezas y grandezas, y tiene por virtud el ser humilde, por bienaventuranza el ser pobre, y por motivo de gozo ser perseguido y afligido; arregla sus deseos, y aun sus pensamientos mismos: le ordena, que en tal ocasion, que se ofrece se saque los ojos, y se corte el brazo: en fin, le reduce hasta la necesidad de derramar su sangre, de dar su vida, y de sufrir la muerte mas cruel, quando la honra de la Religion lo pide, y es ocasion de dar testimonio de su fé. Pues todo esto, amados oyentes míos, es racional: y tan racional, que si la ley Evangelica no lo pidiera, por grande que fuese la corrupcion de mi corazon, tuviera dificultad en no condenarla. Vamos en particular, y volvamos al discurso.

No puedo dudar que es cosa racional que yo me renuncie à mí mismo, sino es conociendome mal, é ignorando lo que soy. Porque si de mí mismo no soy sino vanidad y mentira; sino es mio lo bueno que hay en mí, y por mí mismo no soy sino miseria, ceguedad, passion, desenfrenamiento: ¿no será razon que mirandome à mí, y viendome tal, me conciba horror, me aborrezca, y me despegue de mí mismo? Pues este es el sentido de aquel gran precepto de Jesu-Christo: *Abneget semetipsum.* No quiere que yo renuncie mis verdaderos intereses, ni el verdadero amor que me debo tener, ni la verdadera justicia que debo hacerme; sino que como hay una justicia falsa, y yo la confundo con la verdadera; como hay un falso amor que me lisonjea y me engaña; como hay un falso interés del qual me dexo deslumbrar, y lo que yo llamo *yo mismo* es precisamente todo esto, quiere que para desembazarme de ello, me deshaga de mí, renunciandome à mí mismo.

Es cosa racional que mortifique mi carne; porque si no, mi carne se rebelaria contra mi espíritu, y contra el mismo Dios: que cautive mis sentidos, porque de otra suerte, la libertad que les diera me pusiera à riesgo de muchas tentaciones: que trate con aspereza mi cuerpo y le reduzca à servidumbre, porque de otra suerte no teniendo

el yugo de una santa austeridad: cayera en una delicadeza reprehensible y vergonzosa.

Es cosa racional que me esté prohibida la venganza: porque ¿qué sería, si todos tuviesen derecho para satisfacerse de sus sentimientos? ¿A qué excesos no nos llevaría una pasión ciega? Es cosa racional que no solamente me olvide de las injurias que he recibido, sino que esté dispuesto para sufrir otras nuevas; y que en muchos lances en que mi flaqueza me hiciera perder la caridad, si quisiera con porfía insistir con todo rigor en mis pretensiones, afloxe algo en ellas, y desista de mis derechos: porque la caridad es un bien superior, y por ningún otro debo arriesgarle, y debo sacrificar todo quanto hay por mantener la gracia que es inseparable del amor del próximo. Es cosa racional que este amor del próximo incluya á mis enemigos, aun los mas mortales; porque sin hablar de la grandeza de animo, nide aquella grandeza heroica y Christiana que se manifiesta en el amor de un enemigo, y en los obsequios que se le hacen, me enseña la fé que ese hombre, por ser mi enemigo, no dexa de ser mi hermano; y amandole, puedo esperar, si soy enemigo de Dios, que su Magestad usará conmigo de misericordia, y me prevendrá con su gracia. Porque ¿qué razon hay para que yo sea mas delicado que Dios en mis sentimientos y en mis afectos? Es cosa racional (con una especie de contraposición que parece á la primera vista muy estraña) que yo aborrezca á mis amigos, á mis parientes, aun á los mismos que me engendraron, quando esos mismos con quienes estoy unido con los mas estrechos lazos de sangre y de amistad, son estorbos para mi salvacion. Porque en ese caso es razon que me aparte de ellos, que los huya y los aborrezca; y en este sentido se ha de entender aquella sentencia de Jesu-Christo: *Si quis venit ad me, & non odit patrem, & matrem, non potest meus esse discipulus*: (a) Si alguno quiere venir á mí, y no aborrece á su padre y á

su madre, no puede ser mi discipulo.

(a) Luc. 14. v. 26. *Si quis venit ad me, & non odit patrem, & matrem, non potest meus esse discipulus*.

su madre, no puede ser discipulo mio. Sentencia, dice San Gregorio Papa, que no destruye la obligacion de los hijos á los padres; pero condena la impiedad de los padres prevaricadores, quando abusan de su poder, haciendo oficio de demonios con sus hijos para empeñarlos en el camino de la perdicion. Dice Tertuliano (justificandole esta máxima Evangelica) que quando los Soldados Romanos se incorporaban en la milicia; era necesario que hiciesen una especie de abjuracion de sus padres y de sus madres en manos de sus Gefes; y este rigor de disciplina se tenia igualmente por justo y por necesario: pues si Jesu-Christo nos impone la misma ley en algunas circunstancias, conviene á saber, quando la inclinacion de un hijo á su padre y de una muger á su marido es incompatible con los intereses de Dios, y con la obediencia que se le debe; ¿podemos decir que es mucho lo que nos pide en eso?

¿Mas por qué se ha de sacar uno los ojos? ¿Por qué se ha de cortar el brazo? Responded Vos, Salvador divino, y satisfaced en una palabra á la prudencia humana sobre la aspereza de esta expresion. Porque mas vale entrar en el Cielo con un ojo menos, ó con una mano sola, que ser condenado eternamente al tormento del fuego: y cada dia (para confusion de los que sirven á Dios) un hombre del mundo se saca un ojo, y se corta el brazo (en el sentido en que entendió esto Jesu-Christo) por una prudencia mundana; es decir, se arranca á sí mismo de lo que mas quiere, y se separa de lo que mas tiernamente ama, para evitar un escándalo que teme, cuyas consecuencias serian poco favorables á su fortuna: una muger del mundo, á quien la razon gobierna aun, no duda si ha de romper un empeño, por mas gustoso y util que le sea, desde que prevee algun riesgo en su reputacion; como si hubiera querido Dios que el porte de los hijos del siglo sirviese de doctrina á los hijos de la luz; ó por mejor decir, como si hubiera querido que ese porte fuese una apologia del precepto del Evangelio: *Si oculus tuus scandalizat te, erue eum*. (a) No

Na-2

No

(a) Matth. 18. v. 9.

No es esto todo. ¿ Por qué se le han de imputar à un hombre à delitos sus deseos , y se ha de tener por adulterio una vista impura y lasciva ? Porque no es licito (dice San Geronymo) desear lo que no se puede pretender ; y toda ley que dexa sin castigo los deseos , es imperfecta , y capaz de hacer hypócritas mas que justos ; pues es imposible reformar al hombre , si no se comienza la reforma por su corazon. ¿ Para qué elevar à bienaventuranza un estado tan vil y tan abatido como la pobreza ? *Beati pauperes spiritu.* (a) Porque asi como la pobreza forzada es despreciada , asi en sentir comun es respetable la pobreza voluntaria ; y por otra parte , la experiencia nos muestra que solo los pobres de espíritu son bienaventurados en la tierra , pues el origen mas ordinario de nuestros pesares es el asimiento à los bienes de la vida. En fin (ved aqui el punto principal) ¿ por qué han de ser reducidos unos hombres flacos à la horrorosa necesidad de ser apóstatas y descomulgados , ò padecer en ciertos tiempos de persecucion el mas riguroso martyrio ? En esto les podria parecer à los prudentes del mundo que la ley de Jesu-Christo pasa excesivamente de los terminos de lo justo. Esta ley nos manda sopena de eterna condenacion , que estemos habitualmente dispuestos para morir , antes que ni aun solamente disimular nuestra fé. ¿ Y esto , decís vos , es cosa racional ? Yo os respondo : ¿ podeis dudar de ello ? Y para quedar convencidos ¿ es menester mas que los primeros principios de la razon ? En efecto , se pregunta ¿ si es cosa racional exponerse à la muerte antes que faltar uno à la fé que debe à su Dios ? Mas yo pregunto ¿ si no es cosa racional que un vasallo esté dispuesto à perder la vida antes que faltar à la fé que debe à su Soberano ? Yo pregunto ¿ si no es cosa racional que un hombre de honra esté pronto para sufrir quanto hay , antes que cometer una vileza ò una perfidia ? Yo pregunto ¿ si no es puesto en razon que quien profesa el exercicio de la guerra se sacrifique en mil

(a) Matth. 5. v. 3.

lances como una víctima que está siempre à punto de ser sacrificada , antes que faltar à su deber ? No solo se tiene esto por cosa racional , sino por punto de honra. Pues qué , hermanos míos , dice aqui San Agustin : ¿ el martyrio padecido por Dios se ha de tener por locura , y padecido por el mundo por virtud ? Tendrá dificultad la razon del hombre en reconocer la obligacion de lo uno , quando aprueba y autoriza lo otro ? No Christianos ; ni en esto , ni en todo lo demás hay nada que pueda merecer nuestra censura. Seamos racionales , y confesáremos que la ley de Jesu-Christo lo es mucho mas que nosotros, Sujetémonos de buena fé à todo lo que la razon nos ordena , y no halláremos nada que nos ofenda en la fé ; si nos ofende , es porque nos sujeta mucho à la razon , y no condesciende en nada con nuestras pasiones. No digo que la ley Christiana no añada algo sobre la razon ; ese es error de los Pelagianos ; sino que quanto añade sobre la razon la perfecciona , la eleva , y la purifica ; y la misma razon no lo hubiera establecido , si hubiera tenido bastante luz para descubrir la excelencia y la utilidad que incluye.

Bien sé , amados oyentes míos (y con esto paso à la segunda verdad que está tan lejos de disminuir la fuerza de la primera , que antes ha de confirmarla mas) sé , y convengo en que siempre ha habido en el mundo unos espíritus extraordinarios , que imbuidos en sus fantásticas ideas han llevado mucho mas allá de sus terminos esta perfeccion de la ley Christiana. Oíd con atencion mi pensamiento , porque merece que hagais reflexion sobre ello. Yo sé , que como observó San Agustin , la perfeccion del Evangelio mal entendida , y defendida con un zelo falso , ha sido ocasion de que naciesen en el discurso de los siglos las heregias mas porfiadas ; y por descender à casos particulares , sé que desde el nacimiento de la Iglesia se levantaron , como dice el Apostol , unas sectas de perfectos y alumbrados que condenaban , aquellos el matrimonio , éstos el uso de los manjares , unos la penitencia reiterada , otros la fuga en las persecuciones , reprobando de su propia autoridad todo lo que no les parecia muy santo,

to, y constituyéndose para esto no solo simples reformadores sino legisladores y Soberanos. Sé, que una de las ilusiones de Pelagio fue confundir los consejos con los preceptos; y pretender, pongo por exemplo, que no habia salvacion sin deshacerse real y efectivamente de los bienes temporales; no queriendo que pudiese poseer nada un Cristiano sin una especie de apostasia, y sin desmentir la Religion que profesaba. Sé, que por este mismo principio han llegado algunos al extremo de turbar el comercio civil, tratando de delicto el uso establecido de seguir sus derechos en justicia, tomando à la letra lo que se dice en San Lucas: *Ei autem qui aufert que tua sunt, ne reptas*; (a) sin prevenir las funestas conseqüencias que se seguirian de ahí, y las ventajas que de ello sacaria una injusta codicia, prohibiendo al que sirve à Jesu-Christo el recobrar jamás su hacienda por justicia, aunque se la hubiese arrancado con violencia. Digo que sé todo esto; y si quereis, sé tambien, que estas falsas idéas de perfeccion no han servido por lo comun sino para hacer la ley Christiana despreciable à los Paganos, insoportable à los licenciosos; materia de escandalo y de tropiezo à las almas débiles y tímidas; que es otro reparo de San Agustin. Despreciable à los Paganos, que haciendo por ahí juicio de nuestra Religion, la han reprobado como extravagante, con ser obra primorosa de la sabiduría de Dios: insoportable à los licenciosos, que gustan de que en el punto de obligaciones y observancias se les exágeren las materias, para tener derecho de no creer ni hacer nada; y que se les pida demasiado por tener algun pretexto para negarlo todo: materia de escándalo y de tropiezo à las almas débiles, que muchas veces hacen conciencia de estos errores, y estas conciencias erroneas son causa de que incurran en delitos verdaderos. Porque estos son los efectos de esta pretendida perfeccion, quando no se ha ajustado à las reglas que dá la fé verdadera. Pero nada de esto, amados oyentes

mios,

(a) Luc. 6. v. 30.

mios, es la perfeccion de la ley Christiana; porque en todo esto no hay cosa que no haya desaprobado la ley Christiana, y no lo haya censurado. Asi como se ha declarado contra todos los temperamentos que podian alterar su pureza, así no ha podido sufrir que se encareciese desmedidamente la severidad de sus preceptos para darla un falso color de santidad. Por mas apariencia de reforma que haya advertido en la heregía, siempre ha estado invariablemente firme en aquel admirable dicho: *Rationabile obsequium*: (a) para que la infidelidad, dice San Geronymo, aun la mas critica, no tuviese que oponerla, y la razon mas juiciosa no hallase cosa que justamente la pudiese ofender.

Estudiemos bien esta ley, y quanto mas ahondáremos en ella, tanto mas sábia nos parecerá. Yá contradiga á nuestro gustos, yá nos conceda algunos entretenimientos honestos y moderados; yá condene nuestros intentos, yá nos permita algunos cuidados convenientes, y aun à veces necesarios; yá reprima nuestra ambicion, yá nos dexé libertad para pensar en lo que hemos menester, y para mirar por caminos legítimos, cómo haremos nuestra fortuna: yá repruebe nuestra profanidad, yá apruebe una decencia modesta y Christiana: en todo descubriremos el mismo carácter de sabiduría. Es, pues, perfecta; pero con una perfeccion que se lleva el corazon al dexar persuadido el entendimiento: es perfecta, pero con una perfeccion que se acomoda con todos los estados, y con todas las suertes de los hombres: es perfecta, pero con una perfeccion que está tan lexos de alborotar, que todo lo arregla, todo lo corrige, todo lo mantiene en orden: es perfecta, pero con aquel género de perfeccion de que habla San Ambrosio, que inspira una humildad sin baxeza, una generosidad sin altivez, una modestia sin violencia, una libertad sin desahogo; manteniendo todos los movimientos y afectos del alma en un justo equilibrio: al fin es perfecta.

(a) Rom. 12. v. 1.

fecta, pero siempre conteniendose dentro de estos dos terminos, *discrecion, y verdad.*

Añado, que por una disposicion enteramente divina, como esta ley no tiene cosa desmedida en su perfeccion, no tiene en su moderacion tampoco cosa que sea relaxada. ¿ Sería menester insistir en este punto, si no vivieramos en un siglo en que es necesario que la palabra de Dios sirva para todo y contra todo de preservativo? No, no tiene la ley de Dios cosa relaxada en su moderacion: por mas esfuerzos que hayan hecho los heresiarcas para desacreditarla en este punto, se ha defendido à cara descubierta, y aun ha sacado su gloria de eso mismo. En vano la zaherió Tertuliano por su blandura en el perdon de los pecados; en vano declamó contra los Católicos, y los dió el nombre de carnales; en vano representó la Iglesia de su tiempo como un campo patente à toda suerte de licencias: *De campo laxissimæ disciplinæ.* Sus invectivas no han tenido mas fruto que mostrar la acrimonia y amargura de su zelo, y no han hecho impresion si no en algunos espiritus delicados. Es verdad que la ley Christiana no infunde desesperacion à los pecadores: pero sin desearlos les inspira un miedo mas provechoso que la desesperacion, y sabe muy bien abatir su presuncion sin quitarles la confianza. Es verdad que no infiere luego la condenacion en todas las cosas: pero sin eso absolutamente propone en muchas materias los riesgos que en ellas hay, y con tanta fuerza, que basta para llenar de horror aun à los mismos Santos. Es verdad que en terminos de pecado no lo condena todo como pecado mortal; pero à qualquiera que conoce à Dios, y quiere su salvacion eficazmente, le dá un horror grande qualquier pecado, aunque no sea mas que venial. Es verdad que hace distincion entre los consejos y los preceptos; mas al mismo tiempo declara, que el despreciar los consejos dispone para quebrantar los preceptos, y lo uno es consequencia casi infalible de lo otro.

— Pues yo confieso, Christianos, que entre todos los motivos que me persuaden la verdad de la Religion santa que

que profeso, ninguno es mas poderoso que éste. San Agustín decia, que eran muchas las razones que le obligaban à abrazar la fé, y hacia una individuacion de ellas, bastante para convencer los mas indóciles entendimientos: *Multa me in Ecclesia justissimè retinent.* Pero yo juzgo que esta sabiduria tan pura y divina de la ley de Jesu-Christo tiene no sé qué especialidad que me mueve y mearrastra; y digo con el Abad Ruperto: Pues que hay un Dios, y esto me lo demuestran las pruebas mas sensibles y evidentes; pues este Dios debe ser honrado con un culto propio, y con el exercicio de alguna Religion, no puedo engañarme abrazando aquella en que descubro un fondo de sabiduria y de santidad, que no puede venir sino de arriba, y sin disputa excede la capacidad del hombre. Si fuera una sabiduria profana, pudiera à primera vista deslumbarme; mas por poco que quisiera aplicarme à conocerla bien, encontraria muy presto por donde flaqueaba, para desengañarme. No hay mas que una Religion sábia como la nuestra; es decir, con una sabiduria enteramente santa, y establecida sobre el fundamento de todas las virtudes, à que no puedo dexar de rendirme, porque sin contradiccion es obra de Dios, y no tengo que replicar contra ella; y exclamo con mas razon que San Pedro: *Domine, bonum est nos hic esse.* (a) Ah! Señor, para mí es un bien que no puedo bastante estimar haber conocido y abrazado vuestra ley: en esta debo estar firme; y para mantenerme en ella, debo estar pronto como vuestros martyres para sacrificar mi fortuna, y derramar mi sangre: *Domine, bonum est nos hic esse.* San Pedro arrebatado de su gozo pedia por favor quedarse en el Tabor; pero como no pensaba sino en una felicidad temporal, y no en la bienaventuranza eterna de la otra vida, añade el Evangelista que no sabia lo que decia: *Nesciens quid diceret.* (b) Pero yo, mi Dios, entiendo bien lo que digo, y os pido con entero conocimiento estar siempre inmovible y firme en la

Tom. II. Quaresma. Oo obe-

(a) Math. 15. v. 12. (b) Luc. 9. v. 33. (c)

obediencia y práctica de vuestra ley; *Domine, bonum est nos hic esse*. No temo errar al seguirla, porque entre todas las leyes es en sus máximas la mas racional y la mas sabia, como por los deleites espirituales que tiene es tambien la mas amable y la mas dulce. Esto vamos à ver en la segunda parte.

II. PARTE.

Dios como Soberano Señor tiene derecho para mandar à los hombres cosas grandes, y pedirles grandes obsequios: pero es propio de su misma grandeza, que los servicios grandes que pide à los hombres no solamente les opriman con el peso de la dificultad, sino que se les hagan amables, y hallen suavidad en ellos: porque, como dice el sabio Casiodoro, es gloria de un Señor tan grande como Dios ser servido de modo, que la misma obligacion se tenga por una bienaventuranza y una felicidad. Los que han querido explicar la ley Christiana segun su juicio, se han extraviado, dexandose llevar con demasia del uno de estos dos principios, sin querer hacerse cargo del otro. Es verdad que Jesu-Christo nuestro Legislador soberano nos propuso su ley como yugo, y como carga; pero tambien nos declaró, que esta carga era ligera, y este yugo era suave: *Yugum enim meum suave est, & onus meum leve*. (a) De donde nace, que por una conducta admirable de su sabiduria, no convidó à que le tomasen sino à los que por otro lado estaban ya cargados, y gimiendo con la fatiga ofreció aliviarlos, pero no les prometió otro alivio que cargarles con su yugo, y obligarles à que le lleven: *Venite ad me omnes qui laboratis, & ego reficiam vos*. (b) Misterio que à primera vista pareciera imposible y contradictorio, pero su cumplimiento hace que se conozca su verdad infalible. Misterio confirmado con la experiencia de todos los justos, y aun de todos los pecadores; pues es

(a) Matth. 11. v. 30. (b) Ibid. v. 28. v. 31. M. M. (c)

evidente que nada puede aliviar tanto à un pecador cargado del peso de sus delitos, y fatigado de la servidumbre del mundo, como tomar el yugo de Jesu-Christo, y sujetarse à él perfectamente. Luego para formar una idéa cabal de la ley Evangelica, no se debian separar jamás estas dos cosas que tan santa y divinamente tiene unidas; el yugo, y la suavidad: pero no obstante, las han separado los hombres, que preocupados de su amor propio, parando solo en estos terminos de yugo y carga, y olvidando aquella uncion y suavidad que Jesu-Christo añadió, por tener en su floxedad algun pretexto, se han imaginado la ley Christiana como una ley molesta, pesada, insoportable, y hecha solo para mortificarlos; y así se han acobardado à sí mismos, y han acobardado à los demás para que no la sigan; como aquellos Israélitas que venian de explorar la tierra de promision, que no hicieron mas que infundir horror de ella al pueblo con la triste pintura que hicieron de ella, como de una tierra horrorosa que se tragaba à sus mismos moradores, y en que no habian visto sino monstruos: *Hæc terra, quam lustravimus, devorat habitatores suos: vidimus monstra*. (a) Este es el artificio mas peligroso y sutil de quantos ha puesto en execucion el enemigo de nuestro bien, para arruinar las almas, y ahogar en ellas toda la semilla de la Religion Christiana. Pero siempre se valdrá de él inutilmente contra un Christiano sólidamente instruido en su Religion, y sincéramente dispuesto à guardar la ley que profesa: porque siendo tal, se defenderá de él facilmente con este pensamiento, con que le previene su fé, que la ley de Dios es tan amable, y tan facil de observar, por la dulzura que la acompaña, como perfecta: y por mas que contra esto le puedan dictar el mundo y la carne, siempre responderá con David: *Quàm dulcia faucibus meis eloquia tua*. (b) Ah! Señor; qué dulce es vuestra ley para los que la gustan; y qué grosero y sensual será

(a) Num. 13. v. 33. ibi. (b) Psalm. 118. v. 103.

rá el que no halla gusto en ella: Y à la verdad, si así podía hablar David, viviendo baxo de una ley de rigor como la de Moysés, no solamente sería materia de avergonzarse, sino delito, el no decir otro tanto de la ley Christiana, pues es ley de gracia y de caridad. Observad estas dos calidades esenciales de la ley de Jesu-Christo. Ley de gracia, y ley de caridad. Esto os dispondrá para observarla à pesar de todas las dificultades que hay en sus obligaciones, y desvanecerá delante de Dios todas vuestras escusas. Escuchadme,

Es ley de gracia, en que Dios nos ayuda infaliblemente à cumplir lo que nos manda: digamoslo mejor; el mismo Dios cumple en nosotros lo que nos pide; ¿qué mas podeis desear? Lo que os impide la observancia de la ley, y os hace desesperar de poderla cumplir, decís que son las inclinaciones viciosas de vuestro corazon, y esta carne concebida en pecado, que continuamente se rebela contra el espíritu: pero imaginad, hermanos míos (responde el Chrysostomo) que Dios os habla en estos terminos: O hombre, yo quiero hoy quitarte ese corazon, y darte otro: tu no tienes sino fuerzas de hombre, y yo quiero darte las de Dios. No serás tu solamente el que obre, el que pelee, y el que resista; yo mismo he de pelear en tí, yo mismo he de triunfar de esas inclinaciones y de esa carne viciada. Si os hablara Dios de esta suerte, y os hiciera esta oferta, ¿osaríais quejaros? ¿Pues en cuántos lugares de la Escritura nos lo ha prometido así? ¿No hablaba con vos, quando decia por Ezequiel: yo os quitaré ese corazon de piedra, y os daré un corazon nuevo, doçil y blando para mi ley? ¿No es de fé, que esta promesa miraba à los que habian de vivir en la ley de gracia? ¿No estais vosotros en esta ley? ¿No sois Christianos? ¿Pues qué teméis? ¿Que no cumpla Dios su palabra? Eso es dudar de su fidelidad. ¿Que à pesar de su palabra habeis de encontrar excesiva dificultad en la observancia de su ley? Eso es dudar de su poder.

Ah! Señor exclamaba San Agustín; mandad quanto quisierais, como me deis lo que mandais; quiero decir,

co-

como me deis fuerzas para executar con vuestra gracia lo que me mandais con vuestro precepto: *Da quod jubes, & jube quod vis*. No mi Dios, no atendais à mi delicadeza, no considereis lo que soy; y pues sois Vos el que habeis de vencer en mí, en Vos y no en mí debo poner mi confianza. Usad de vuestro imperio absoluto, echad sobre mis hombros todo el peso de vuestros mandamientos; obligadme à lo que mis apetitos y mi amor propio aborrecen mas, hacedme andar por los caminos mas estrechos, nada me costará con vuestra gracia. Digo esto, Señor, (añadia el Santo) por mi experiencia propia. Vos rompisteis mis cadenas, y yo lo he de publicar en todo el mundo por el interés de vuestra gloria, y por la justificación de vuestra ley. Ah! Dios mio, ¿qué no habeis Vos podido en mí, y qué no he podido yo con Vos? ¿Con qué facilidad me he privado de aquellos deleites de que me habia hecho una infame servidumbre? ¿Y qué dulzura no hallé en dexar lo que tenía tanto miedo de perder? Yo me imaginaba en vuestra ley, y en Vos mismo unos monstruos que se me hacian insuperables; pero conocí que eran imaginarios, desde el punto en que tocó mi corazon vuestra gracia; y así no exceptué, ni reservo nada en lo que mira à vuestro servicio: *Da quod jubes, & jube quod vis*. Así hablaba este gran Santo; y si es tal la fuerza de la gracia, ¿cómo le podemos decir à Dios, que su ley es un yugo excesivamente áspero para llevarle, y tan duro que nos oprime?

Pero diréis; yo no tengo esta gracia que esforzaba à San Agustín, y le hacia obrar. Puede ser, Christianos, que no la tengais; ¿mas os poneis en estado de tenerla? ¿Os disponeis para alcanzarla? ¿Se la pedis à Dios? ¿La buscáis en las fuentes en que la ha encerrado, que son los Sacramentos? ¿Quitais de vuestro corazon todos los estorbos que la pone? ¿Pues no es cosa extraña, que no haciendo nada de lo que vendría hacer para facilitaros la observancia de la ley, os atrevais à quejaros de sus dificultades, en lugar de echaros la culpa à vosotros mismos y à vuestra cóbardia? Dios, amados oyentes míos; tendrá

mu-

muchos motivos para confundir esta cobardía reprehensible, desengañando del error en que se fundaba y la servía de pretexto. Porque os diré con mucha mayor razón que á su pueblo: no puede, ni debe justificarnos el rigor de mi ley; ese mandamiento que yo os daba (son palabras del mismo Dios en la Escritura) ni estaba muy lejos, ni muy alto. No estaba tan alto que estuviese en el Cielo, para que pudiese tener razón de decir, ¿quién ha de poder alcanzarle? No estaba de la otra parte del mar para daros ocasión de decir, ¿quién prodrá prometerse que ha de llegar allá? Al contrario, estaba cerca de vosotros, estaba dentro de vuestro corazón, le hallabais en vuestra condición y en vuestro estado, para poder cumplirle fácilmente: porque mi gracia estaba allí con él al mismo tiempo. Con estas palabras pretendía Dios destruir todos nuestros pretextos, cuando nos dispensamos en la guarda de la ley, y la consideramos solamente en sí misma, sin considerar las gracias tan abundantes que hay en ella.

Decir que estos socorros nos faltan, aun quando los pedimos; decir que todas aquellas promesas grandes que Dios nos ha hecho, de derramar en nosotros la plenitud de su Espíritu, no son bastantes para hacer que llevemos con suavidad y con alegría el yugo de sus mandamientos; decir que toda la preeminencia de la ley de gracia sobre la ley escrita se reduce á nada, y que todo el efecto de la redención y muerte de Jesu-Christo ha sido hacer mas pesado el yugo del Señor; todas estas fueran blasfemias contra la bondad y fidelidad de Dios. ¿Pues qué nos falta? Dos cosas; una fé sincera, y una esperanza viva: la una para unirnos con Dios; la otra para fiarnos de Dios. Porque uniendonos con él por medio de una y otra, mudariamos nuestra debilidad en una fuerza invencible, como dice el Profeta: *Qui sperant in Domino mutabunt fortitudinem*: (a) empezariamos á caminar, á correr, á volar como Aguilas: *Assument pennas ut aquile, volabunt, & non de-*

(a) Isai. 40. v. 31.

fiunt. (a) Pero como nos apartamos de él, nos quedamos siempre débiles y descaecidos, siempre contentos y hastios, siempre en camimiento de ánimo y en desesperacion, como si el Evangelio no fuera una ley de gracia, y la ley de gracia no hubiera allanado todas las dificultades. ¿Pues qué será si añado, que la ley de gracia es ley de caridad y de amor? El efecto propio de la caridad es suavizarlo todo; hacerlo todo no solamente posible, sino facil; no solamente llevadero, sino apetecible; quitarle al yugo toda su pesadéz, y hacerle tanto mas ligero, quanto es mas pesado. Paradoxa que explica San Agustin con una comparacion muy natural. Vosotros, dice este Santo Doctor, veis las aves: las aves tienen alas y están cargadas con ellas; pero en esa carga consiste su ligereza; y quanto mas cargadas de alas están, tanto mas ligeras se hacen. Quitadle á una ave las alas; descárgasla; pero la dexais incapáz de volar: *Quoniam exonerare voluisti, facit.* Al contrario, volvedla sus alas, carguese con ellas de nuevo, entonces se remontará; porque al mismo tiempo que lleva sus alas, sus alas la llevan. Ella las lleva por la tierra, y sus alas la llevan ázia el Cielo: *Redeat onus, & volabit.* Tal es, añade San Agustin, la ley de Jesu-Christo: *Talis est Jesu Christi sarcina*: nosotros la llevamos, y ella nos lleva á nosotros; nosotros la llevamos, porque la obedecemos y la practicamos; pero ella nos lleva, porque nos excita, nos fortalece, y nos anima. Todas las demás cargas tienen peso solamente, pero esta tiene alas: *Alia sarcina pondus habet; Christi, pennas.*

Mas dexemos esta semejanza, y hablemos mas sólidamente. Dios como criador soberano tiene tres excelencias en orden á las criaturas: la de Señor que nos sujeta á si como vasallos; la de Remunerador que nos lleva ázia él como jornaleros; la de Padre que nos estrecha con él como hijos. Pues segun estas tres calidades (es reflexion de San Bernardo) Dios ha dado tres leyes á los hombres; una de autoridad, como á vasallos; otra de esperanza, como á

(a) Ibid. v. 31.

jornaleros; y otra de amor, como à hijos. Las dos primeras son leyes de trabajo y fatiga, pero la tercera es ley de consuelo y de suavidad. ¿Qué se sigue de ahí? Los hombres, dice San Agustín, gemian baxo el yugo de aquellas leyes de trabajo, de fatiga, y de temor; pero ni sus gemidos, ni sus fatigas y temores les podían hacer amar lo que practicaban: pero los Christianos han hallado en la ley de gracia un gusto que la hace amable, y un dulce consuelo que hace que la observen con deleyte: *Timuerunt, & non impleverunt; amaverunt, & impleverunt.* Los hombres, que baxo las dos primeras leyes eran interesados y avarientos, tenían un Dios vengador de su codicia; pero no dexaban de cometer las violencias mas injustas, de arrebatar la hacienda agena, ó por lo menos de desearla: pero en la ley nueva siguieron con amor el partido de un Dios pobre; y por su amor estuvieron tan lejos de alzarse con los bienes agenos, que antes dieron los suyos propios, y se desnudaron de todas las cosas voluntariamente: *Timuerunt, & rapuerunt res alienas; amaverunt, & donaverunt suas.*

Ved aquí lo que los amadores del mundo no entienden, y pudieran entenderlo por sí mismos y por sus propios sentimientos. No nos entienden quando los hablamos de los maravillosos efectos de la caridad divina en un corazón; pero juzguen de ellos por lo que hace en ellos el mismo amor del mundo. ¿A qué leyes los tiene sujetos este mundo que idolatran? Leyes à que están obligados; justas, pero molestas; leyes de pecado, injustas y vergonzosas; leyes de costumbre, extravagantes y de capricho; leyes de respeto humano, tyranicas y crueles; leyes de decencia, enfadosas y cansadas. No obstante, porque aman al mundo se les hace fácil quanto hay de enfadoso, incómodo y molesto en el servicio del mundo. En nada hallan dificultad por satisfacer à las obligaciones del mundo, por conformarse con sus costumbres, por observar lo que en él se tiene por decencia, y por merecer su favor. Pues amen à Dios como aman al mundo, y sin mudar de afectos, sino de objeto solamente, en lugar de tener siempre su afición en el mundo, empiecen à ponerla en Dios; y esta ley del

del Señor que les parece imposible, mudará (por decirlo así) de naturaleza para ellos. Trabajarán, y hallarán en su trabajo el reposo; pelearán, y hallarán la paz en sus combates; lo dexarán todo, y hallarán un tesoro en dexarlo; padecerán quanto hay, y se mortificarán en todo, y hallarán su bienaventuranza en sus mortificaciones, y penitencias.

De esta suerte es la ley de Dios yugo y alivio, carga y apoyo. Si dudais de ello, apelo de vuestras dudas, no à vuestro testimonio, pues no podeis atestiguar lo que no os hallais en estado de sentir, sino al testimonio de tantos Santos que lo han experimentado, y lo experimentan cada dia. ¿Pues qué? ¿No ha convertido esta ley de caridad las prisiones en cadenas de hopra? Testigo un San Pablo. ¿No halló atraçivos en la Cruz? Testigo un San Andrés. ¿No hizo hallar un refrigerio en medio de las llamas? Testigo un San Lorenzo. ¿No está obrando aun à nuestros ojos otros tantos milagros? ¿No hace llevar à tantas Virgenes Christianas las austeridades de un claustro? ¿No empeña à tantos que profesan la penitencia, en hacerse guerra à sí mismos, y en crucificar sus cuerpos? ¿No hace preferir la pobreza à las riquezas, la obediencia à la libertad, la castidad à los deleytes del matrimonio, las abstinencias y los ayunos, los cilicios y sacos à todas las conveniencias de la vida? ¿Qué digo, de que no tengais exemplos presentes y repetidos? Estos exemplos que veis, ¿no son otras tantas lecciones para vosotros? Luego si la ley os parece dificultosa (concluye San Geronymo) no se ha de atribuir à la ley ni à sus dificultades, sino à vosotros mismos y à la tibieza con que amais à Dios. Esta ley es dificultosa para los que la temen, para los que quisieran darla ensanches, à los que no despierta ni anima, à los que no mueve el Espiritu de Dios: este Espiritu, digo, de gracia y de caridad, porque no quieren que les mueva. Pero revistámonos de confianza, y con un santo deseo de agradar à Dios entremos en el camino de sus mandamientos, andarémos por él como David, y aun correrémos, y llegarémos al termino de la eternidad bienaventurada, adonde nos conduzca, &c.